



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

ORDENANZA No. 013-2004-MDP

Paiján 16 de Noviembre 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PAIJÁN.

POR CUANTO.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PAIJÁN, EN SESIÓN DE LA FECHA, HA DADO LA SIGUIENTE ORDENANZA.

VISTO.

El Acuerdo de Consejo de fecha 15 noviembre 2004 y el acta de compromiso de transferencia de propiedad inmueble, suscrito por los propietarios de los lotes del Frontis del Terrapuerto, colindante con la Av. Panamericana Norte.

CONSIDERANDO.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de autonomía de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, la municipalidad cumple su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de la jurisdicción.

Que el art. 59 de la Ley 27872, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los bienes muebles modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del consejo municipal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de fecha 17 de julio de 2001, se aprobó el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y su modificatoria el DECRETO SUPREMO 107-2003-EF determina como una de las modalidades de transferencia de la propiedad municipal, a la permuta.

Que la municipalidad, a fin de cautelar los intereses de la comuna y con el propósito de cumplir con su función del ordenamiento del espacio físico del distrito, y la mejora de los servicios de interés público, como el de transporte se ve en la necesidad de tomar acciones necesarias con la finalidad de concluir con éxito la "Construcción Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos Terminal Terrestre - Paiján"

Estando a lo acordado por unanimidad, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta y de conformidad con el Artículo 09 incisos 08 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PERMUTA EFECTUADA CON LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FRONTIS DEL TERRAPUERTO DE ESTE DISTRITO Y EN LA PANAMERICANA NORTE, CON PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR la transferencia de los lotes de terrenos ubicados en el frontis del terrapuerto Distrital por sus mismos propietarios, a través de la modalidad de permuta con el terreno de propiedad municipal ubicado en el lado derecho entrando del terminal terrestre, cuyas medidas son por el frente con la Av. Panamericana en una longitud de 19.80 ml aproximadamente; por el lado derecho con propiedad de terceros con una longitud de 24 ml aproximadamente; por el lado izquierdo entrando con propiedad de la municipalidad con una longitud de 24.10 ml aproximadamente y por el fondo con propiedad de terceros con una longitud 19.80 ml aproximadamente.

**ARTICULO SEGUNDO.** NOTIFIQUESE al Comité de Gestión Patrimonial de esta entidad para que cumpla sus funciones y atribuciones. **ORDENAR** a Secretaría General de esta entidad la publicación de la presente bajo responsabilidad con conocimiento de la Municipalidad Provincial de Ascope. Notifíquese a los propietarios conforme Ley.

**ARTICULO TERCERO.** FACULTAR al titular de la entidad ampliar la vigencia de la presente mediante Decreto de Alcaldía. Déjese sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama